

Puerto López, octubre del 2000

Señor Ab.
Jorge F. Intriago Andrade
Intendente de Compañías de Portoviejo
Ciudad.

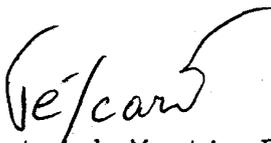
Señor Intendente.

Con el fin de dar cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias vigentes, cumplo en comunicar para las anotaciones correspondientes, que he procedido a registrar en el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía "HOSTERIA LA BARQUITA DEL NAUFRAGIO LABARQUITA CIA. LTDA." las siguientes transferencias de participaciones:

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO PARTICIP.
Patrick Martin Pecaut C.I. 171640754-7	Claude Henri Pecaut Pasap. 8823184	9.500
Cecilia Esther Quiñonez de Nieto C.C. 130182574-9	Claude Henri Pecaut Pasap. 8823184	500

Se deja sentado que Los señores Patrick Martin Pecaut y Claude Henri Pecaut son de nacionalidad suiza y la señora Cecilia Esther Quiñonez de Nieto es de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,


Patrick Martin Pecaut
GERENTE GENERAL



**ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPANIA DENOMINADA " HOSTERIA LA BARGUITA DEL NAUFRASIO
LABARGUITA CIA. LTDA." CUANTIA: 400 USD.**

NUMERO: 102



En la ciudad de Santa Ana, Cabecera de la parroquia Central de Santa Ana de Vuelta Larga, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintiséis de septiembre del dos mil, ante mí, Abogada Luz Hensiltha Daza de Mera, Notaria Pública Segunda del cantón, comparecen los señores Patrick martin Pecaut y la señora doña Cecilia Esther Quiñonez Sardi de Nieto, los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad suiza el primero y ecuatoriana la segunda, empresarios privados, en calidad de cedentes y el señor Claude Henri Pecaut, de nacionalidad suiza, de estado civil casado, en calidad de cedente. Todos los comparecientes son capaces, hábiles e idóneos para obligarse y contratar, domiciliados en la ciudad de Puerto López los dos primeros y en Suiza el último, de paso por esta ciudad, a quienes de conocer doy fé. Comparecen también el señor Vicente Alcides Nieto Velásquez y la señora Jeris Pilar Vélez De la Vega de Pecaut, con la finalidad de autorizar la transferencia de participaciones que efectúan sus conyuges mediante este acto. Bien instruidos con el objeto, naturaleza y efectos de este contrato de cesión de participaciones sociales que proceden a otorgar con entera libertad, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentaron una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la cual conste la cesión de

Abg. Luz Hensiltha Daza de Mera
NOTARIA SEGUNDA

[Handwritten signature]

participaciones sociales de la "HOSTERIA LA BARQUITA DEL NAUFRAGIO LABARQUITA CIA. LTDA." que otorgan el señor Patrick Martin Pecaut y doña Cecilia Quiñonez Sardi de Nieto en favor del don Claude Henri Pecaut de conformidad con las siguientes estipulaciones y cláusulas: PRIMERA: Intervinientes.- Comparecen a esta celebración por una parte y en calidad de cedentes el señor Patrick Martin Pecaut y la señora Cecilia Esther Quiñonez Sardi de Nieto; los intervinientes son de nacionalidad suiza el primero y ecuatoriana la segunda, casados, empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Puerto López, en calidad de cedentes y el señor Claude Henri Pecaut, de nacionalidad suiza, mayor de edad, casado, empresario privado, domiciliado en Suiza, en calidad de cesionario. SEGUNDA: Antecedentes.- La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Segunda del cantón Santa Ana, el 23 de julio de 1999, aprobada por la Intendencia de Compañías en Resolución número 00104 del 9 de agosto de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Montecristi el 23 de septiembre de 1999. La junta general universal de socios celebrada el 11 de septiembre del dos mil, autorizó a los señores Patrick Martin Pecaut y la señora Cecilia Esther Quiñonez Sardi de Nieto para que cedan 380 y 20 participaciones sociales de un dólar de valor cada una respectivamente, en favor del señor Claude Henri Pecaut, tal como se desprende de la copia de la mencionada junta que se incorpora como documento habilitante. El capital adquirido por el cesionario tiene carácter de nacional.- TERCERA: CESION.- Con los antecedentes expuestos, los señores Patrick Martin Pecaut y la señora doña Cecilia Quiñonez Nieto de Sardi

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "INSTITUCION LA BARQUITA DEL NAUFRAGIO LABARQUITA CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA LUNES 11 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL.

En la ciudad de Puerto López, a las 18H15 del 11 de septiembre del dos mil en las oficinas de la compañía, ubicadas en la parroquia Las Tunas del cantón Puerto López, encontrándose reunidos los socios de la compañía señores Patrick Martin Pecaut, representante legal de la compañía y por ende de esta junta, señora Cecilia Esther Quiñonez de Nieto y el señor Claude Henri Pecaut, Presidente de la compañía y por tanto de esta junta actuando de consuno se constituyen en Junta General Universal de socios bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley con el objeto de tratar el siguiente orden del día:



- Transferencia de participaciones.

La Presidencia, una vez constatado el quórum por secretaría, dispuso que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías, luego de lo cual pasó a conocer el punto único del orden del día, el que previamente había sido aprobado por los asistentes.

PUNTO UNICO.- Al respecto tomó la palabra el representante legal de la compañía quien expresa que es su deseo transferir 380 participaciones de un dólar de valor cada una en favor del señor Claude Henri Pecaut, por lo que solicita a los presentes su autorización para legalizar esta transferencia. Igualmente solicita la palabra la señora Cecilia Esther Quiñones de Nieto para manifestar que es su deseo no seguir participando como socia de la compañía, por lo cual es su voluntad transferir las 20 participaciones de un dólar de valor cada una en favor del señor Claude Henri Pecaut.

Como consecuencia de la transferencia de participaciones efectuada, la estructura del capital social de la compañía queda detallado en la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL
-----	-----
Claude Henri Pecaut	1,600
Patrick Martin Pecaut	400

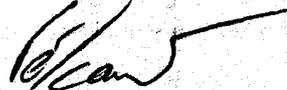
	2,000
	=====

El señor Claude Henri Pecaut expresa que el total de su capital luego de las transferencias efectuadas lo declara como Inversión Nacional.

Siendo las 19H00 y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada es leída en alta voz y aprobada sin observaciones, para constancia de lo cual firman los presentes para ratificación de lo actuado y en unidad de acto.

f) Claude Henri Pecaut; PRESIDENTE.- f) Patrick Martin Pecaut; GERENTE GENERAL.- f) Cecilia Esther Quiñonez de Nieto.

Es fiel copia del original que reposa en el archivo a mi cargo, al que me remito en caso necesario.


Patrick Martin Pecaut
Gerente General

Abg. Luz Basillha Deza de Meri
NOTARIA SEGUNDA

declaran que ceden y transfieren, el primero de ellos 380 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, y la segunda 20 participaciones sociales de un dólar de valor cada una en favor del señor Claude Henri Pecaut.- **CUARTA: ACEPTACION:** El señor Claude Henri Pecaut, acepta la cesión de las participaciones sociales hechas a su favor, por convenir a sus intereses. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Consta como tal el acta de la Junta General Universal de Socios celebrada el 11 de septiembre del 2000 que resolvió la cesión de participaciones. **SEXTA: CUANTIA.**- La cuantía está determinada por el monto de la transferencia de las participaciones sociales. Agregue usted señor Notario las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. Atentamente, Ab. Mariana Alcívar de Lbzano; Ab. Mat. No. 236 CAM.- Hasta aquí la minuta. la minuta que antecede es fiel copia de su original. La misma que fué presentada para este otorgamiento y que se archiva. Los otorgantes se afirman y se ratifican en el contenido integro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fué esta escritura integramente a los comparecientes por mí, la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y para constancia firman en unidad de acto conmigo la Notaria Pública que da fé. f) Patrick Martin Pecaut; C.I.171640754-7.- f) Cecilia Esther Quiñonez Sardi; C.C. 130182574-9.- f) Jeris Pilar Vélez De la Vega; C.C.171233088-3.-f) Vicente Alcides Nieto Velásquez; C.C. 170280304-8.- f) La Notaria Pública.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA

Ab. Luz Rosalinda Deza de Mora
NOTARIA SEGUNDA

AL

COPIA QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE SANTA ANA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

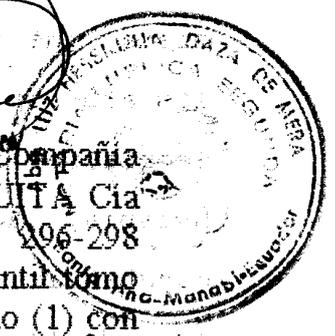
[Handwritten signature]
Abg. Luz Hossulda Daza de Mera
NOTARIA SEGUNDA



RAZON: Siento como tal que he procedido a tomar nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía "HOSTERIA LA BARQUITA DEL NAUFRAGIO LABARQUITA CIA. LTDA." de la transferencia de participaciones ocurridas en ella, según consta de la escritura pública celebrada el 26 de septiembre del dos mil.

Santa Ana, septiembre 27 del 2000

[Handwritten signature]
Abg. Luz Hossulda Daza de Mera
NOTARIA SEGUNDA



CERTIFICO:

Que la Transferencia de Participaciones de la Compañía Denominada "Hosteria la Barquita del Naufragio LABARQUITA Cia Ltda" que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas 206-298 con el número sesenta y cuatro (64) del Registro de Mercantil Tomo Uno (1) Anotada en el libro Repertorio General Tomo uno (1) con el número dos mil quinientos treinta y nueve (2.539) y en el Libro Repertorio Mercantil tomo (1) con el número ciento veinte (120) de la cual se sentara razón al margen de dicha Compañía y en los respectivos libros índices general literales "C" "P".

Montecristi, 13 de Octubre del 2000.

M.S.

[Handwritten signature]
REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD
del Cantón Montecristi

